



CENTRO DE CONCILIACIÓN MANRIQUE

AUTORIZADO CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1170-2011-JUS/DNJ-DMCA DEL 6 DE ABRIL DEL 2011
Expediente N° 064-08-2015-CCMAN/MOQ

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL ACTA DE CONCILIACION N° 076-2015-CCMAN/MOQ

En la ciudad de Moquegua siendo las 10:10 horas del día 21 de Septiembre del 2015, ante mi Milagros Luzmila Del Carpio Injante, identificada con Documento Nacional de Identidad Nro. 41529333 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con Registro Nro. 33394, presentó su solicitud de conciliación la empresa **CONSORCIO CCJ & SALGON** representada por Doña: **Giovanna Ursula Espinoza Chueca Ruiz de Melillo** de acuerdo a Poder (instrumento 805, Minuta 770, kardex 21021) de la Notaria de Lima Tuccio del Dr. Jaime Tuccio Valverde, identificada con DNI N° 06776942, con domicilio en Av. José León Barandiaran N° 729 Urb. La Planicie, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, a efecto de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado **Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Calacoa**, representada por su Alcalde Don: **Alfredo Nina Calizaya**, identificado con DNI N° 01321513, con domicilio en Calle Lima S/N, Distrito de San Cristóbal de Calacoa, Provincia de Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, característica, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta solicitud de conciliación.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA(S):

Se adjunta solicitud de conciliación.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- La **Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Calacoa**, y la empresa **CONSORCIO CCJ & SALGON** reconocen y aceptan el contenido del Informe Final (con 87 folios, elaborado por el Ing. Néstor J. Angles Cáceres) de la obra "Ampliación y Mejoramiento de la cobertura de Telefonía Móvil, en las localidades de Sijuaya, Muylaque y San Cristóbal, Distrito de San Cristóbal, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua" el cual contiene como valorización final un avance del 83.01% siendo esta valorización en moneda nacional el monto de S/. 776,735.71 (Setecientos Setenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco con 71/100 Nuevos Soles). Saldo por pagarle a la empresa **CONSORCIO CCJ& SALGON** de s/. 111,056.77 (Ciento once mil Cincuenta y Seis con 77/100 Nuevos soles).



[Handwritten signatures and fingerprints on the right margin]



CENTRO DE CONCILIACIÓN MANRIQUE

AUTORIZADO CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1170-2011-JUS/DNJ-DMCA DEL 6 DE ABRIL DEL 2011

N°	CONCEPTO	MONTO
1	Reconocimiento de Pago pendiente de Saldo de Valorización al 83.01% de la Ejecución de Contrato	S/. 17,784.78
2	Reconocimiento Parcial por Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 186-2014-A/MDSC-C del 22 de Diciembre del 2014	S/. 93,271.99
MONTO S/.		S/. 111,056.77

Segundo.- La Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Calacoa, reconoce y acepta que el monto por la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del 10% ejecutada indebidamente de S/. 93,573.89 (Noventa y tres Mil Quinientos Setenta y Tres con 89/100 Nuevos Soles) deberá ser devuelta a la empresa **CONSORCIO CCJ & SALGON** en su totalidad.

Por lo que suma un Pago Total de S/. 204,630.66 (Doscientos cuatro mil seiscientos treinta con 66/100 Nuevos soles) los mismos que se realizarán conforme al acuerdo primero de la presente acta de Conciliación N° 076-2015-CCMAN/MOQ.

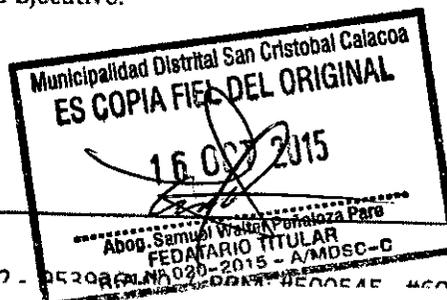
Tercero.- La Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Calacoa, acuerda que el monto total de la deuda que tiene con la empresa **CONSORCIO CCJ & SALGON** es de S/. 204,630.66 (Doscientos Cuatro Mil Seiscientos Treinta con 66/100 Nuevos Soles), correspondiente al saldo del 83.01% y a la carta fianza de fiel cumplimiento, monto que será pagado de la siguiente manera:

- El pago total de S/. 204,630.66 (Doscientos Cuatro Mil Seiscientos Treinta con 66/100 Nuevos Soles) se realizará en dos cuotas, la primera cuota será de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) el día 9 de octubre del 2015 y la segunda cuota será de S/. 54,630.66 (Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta con 66/100 Nuevos Soles) el día 30 de octubre del 2015, ambos pagos mediante cheque bancario a nombre de **Corporación Constructora Jerusalém**.

Cuarto.- la empresa **CONSORCIO CCJ & SALGON** manifiesta renunciar en su totalidad a la pretensión respecto a indemnización por daños y perjuicios y otras pretensiones derivadas de la ejecución contractual respecto a la obra "Ampliación y Mejoramiento de la cobertura de Telefonía Móvil, en las localidades de Sijuaya, Muylaque y San Cristóbal, Distrito de San Cristóbal, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua".

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto el abogado verificador José Manuel Manrique Pinto con Registro del CAM N° 071, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el acta de este acuerdo constituye Título Ejecutivo.



Av. 25 de Noviembre 640-A Moquegua

Teléfono fijo: 053- 632463 Celular: 964730202



CENTRO DE CONCILIACIÓN MANRIQUE

AUTORIZADO CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1170-2011-JUS/DNJ-DMCA DEL 6 DE ABRIL DEL 2011

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:13 horas del medio día del día Lunes Veintiuno de Septiembre del dos mil quince, en señal de los cual firman la presente Acta de Conciliación N° 076-2015-CCMAN/MOQ, la misma que consta de tres (3) páginas.

CONSORCIO CCJ & SALGON
Giovanna Ursula Espinoza Chueca Ruiz de
Melillo
DNI 06776942
Parte Solicitante

CENTRO DE CONCILIACIÓN
MANRIQUE
Milagros Luenda del Córdova Inja
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL Y DE FAMILIA
REG. 33304 REG. D.493

Alcalde de la Municipalidad Distrital de
San Cristóbal de Calacoa
Ing. Alfredo Nina Calizaya
DNI 01321513
Parte Invitado

CENTRO DE CONCILIACIÓN
MANRIQUE
José Manuel Manrique Pinto
ABOGADO VERIFICADOR
ICAM 071

Municipalidad Distrital San Cristobal Calacoa
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
15 OCT 2015
Abog. Samuel Walter Peñaloza Pare
FEODATARIO TITULAR
R.A. N° 020-2015 - A/MOSC-C